

RESOLUCION No.95-6-1-1-

104

LICENCIADO FREDY SALVADOR ALFARO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS TILLALES C.A.** otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 24 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos.ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992, ADM-93213 de 1 de diciembre de 1991; ADM-93006 de 11 de enero de 1993; y, ADM-95151 de 28 de julio de 1995.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS TILLALES C.A.** con domicilio en el cantón El Guabo en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón El Guabo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Machala, a

2 AGO 1995

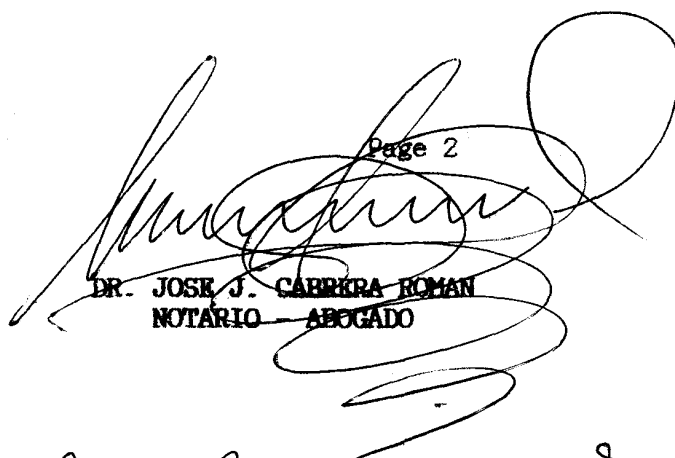
Lcdo. Fredy Salvador Alfaro
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

FSA/PSA

PVG

RAZON:- Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al
margen de la matriz de Constitución y de las Copias,
según lo establece el Artículo Segundo de la Resolución que
antecede, en la cual se aprueba la COMPANIA DE TRANSPORTE DE
CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS TILLIALES C. A..-

Machala, 2 de Agosto de 1.995

Page 2

DR. JOSE J. CARRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede que-
da inscrita con el No 7 en el Registro Mercan-
til y, anotada en el Libro Repertorio bajo
el No 499, de acuerdo al Artículo Segundo li-
tera b).- En esta fecha.- El Guabo, 7 de Agosto -
de 1.995.-

